

los Abogados Titulares (Relativa) a que vino designado
en parte por la R. O. de diez y ocho de Agosto
de mil ochocientos treinta y cuatro por la q. se alen-
panon los Regidores emplesados de Papios en la Relati-
va del Puente de la Cruz de Julio de mil
ochocientos treinta y cuatro, no expresandose en ella ni una
rela palabra que llega a la abolicion
expresa, entiendo los Abogados no se cita en el caso
de accederse a esta pretension, p. q. que esta R. O.
no puede tener efecto retroactivo. Entendiendose el Tila-
do de informe para el Ayuntamiento acordado: se compare-
ra con su contenido, y desde luego se entienda
se todo a el Ayuntamiento municipal q. ha promovido
esta informacion.

Medida del
Vino
Postura a su accion }
comisario. }
Civile una R. O. de Roman Diaz de esta fecha
refiriendose la cantidad de dos mil ochocientos ochenta
y seis varas pagaderas por meses venidos p. el Ayuntamiento
del Puente de la Cruz de Julio de mil ochocientos treinta y
cuatro. Entendiendose para este Ayuntamiento acordado:
se admite la postura que se hace p. el Ayuntamiento de q.
se trata, y para su remate se señala la mañana del
dia nueve del corriente desde las diez horas se sellen
en adelante, p. lo q. se anunciara por edictos a este

Boletín of.
Abono de su suscrip. }
publico }
Civile en este Ayuntamiento una Comisionada suscrita en el
Boletín oficial de la Prov. de Ultramar Relativa a el
abono de la suscripacion de este periódico por los
Pueblos que no lo hayan verificado - Esta Com. no
quiere inteligencia.

